



Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2024

DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA

PRESENTE

JUDITH VANEGAS TAPIA, quien suscribe el presente, en mi calidad de Diputada integrante del grupo parlamentario del partido MORENA en esta III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido por los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numerales 1, 4 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10, 13 fracción IX y 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 99 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permitió presentar ante el Pleno de este Honorable Congreso, lo siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL ALCALDE EN MILPA ALTA, PARA QUE DENTRO DE SU PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL 2025, CONTEMPLE ASIGNACIONES PRESUPUESTALES PRECISAS PARA LA FERIA NACIONAL DEL MOLE DE SAN PEDRO ATOCPAN, LOS CENDIS OPERADOS POR LA ALCALDÍA, LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASÍ COMO LA CLÍNICA DE RECUPERACIÓN POST COVID, LA CLÍNICA VETERINARIA Y LA CLÍNICA DE LAS EMOCIONES.



Lo anterior, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES.

1.- La Constitución Política de la Ciudad de México, prevé que diversas autoridades serán las responsables de coordinarse para efecto de proyectar, consolidar, aprobar, ejercer y vigilar el presupuesto que sera asignado a cada alcaldía de la Ciudad de México.

2.-Que la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, prevé el proceso y procedimientos que deberan regir la proyección, aprobación, aplicación y vigilancia del presupuesto público que ejercen las instituciones integrantes de la administración pública de la Ciudad de México.

PROBLEMATICA PLANTEADA.

La alcaldía Milpa Alta posee características muy particulares respecto del resto de la Ciudad de México, toda vez que su ubicación geografica, su identidad cultural y distancia de la urbe, ha generado una manera propia de desarrollar su vida cotidiana, no solo de sus habitantes sino tambien de la forma en la que se debe gobernar; pues al contar con esquemas de representaciones tradicionales, mayordomías, comisiones y comités que abonan a la vida comunitaria de cada uno de sus pueblos se hace fundamental que las acciones emprendidas por las autoridades administrativas se fundamenten en el respeto y dialogo para plantear acciones reales y posibles para ser aplicadas.

En el caso de Milpa Alta, debemos tener presente que las festividades se convierten en una expresión directa de la identidad de cada comunidad, su protección y fortalecimiento no solo tiene un beneficio palpable en materia de derrama económica, sino tambien en la manera en la que se conservan las tradiciones de esta demarcación, es por esto que consideramos que se



debe tener claridad en las asignaciones presupuestales con las que cuenta la alcaldía para efectos de fomentar y apoyar el desarrollo de este feria, en aras de que sus organizadores tengan certeza respecto de la cantidad y calidad de los recursos de los que pueden disponer para la realización de la misma; toda vez que en diversas ocasiones se les ha afectado por razones políticas, en las que se negocia o presiona en apoyo al que tienen derecho en función de los intereses que se ven inmiscuidos, es por ello que se debe blindar esta situación, que además protegería los derechos culturales de la comunidad.

La ubicación geográfica de la alcaldía Milpa Alta, ha creado la necesidad de desarrollar infraestructura que atienda necesidades fundamentales para la cobertura de algunos de los servicios básicos que en otros puntos de la ciudad no generan una problema que atender, uno de ellos es el acceso a la educación en todos sus niveles, en donde la distancia con la urbe ha generado la necesidad de crear centros educativos de todos los niveles; específicamente, tenemos la situaciones de los CENDIS de la demarcación, los cuales son operados de manera directa por la alcaldía, en respuesta a la necesidad de espacios en donde las madres trabajadoras puedan inscribir a sus hijos pequeños y tengan la certeza que reciban una educación de calidad, así como recibir los cuidados acordes a su edad; sin embargo, operar estos centros educativos es un reto complejo que requiere de una certeza para todas las partes involucradas. En diversas ocasiones su operación se ha visto afectada por la mala ejecución del presupuesto asignado, pues se requiere mantenimiento, pago de servicios, pago de insumos y pago de la nómina de las personas que laboran en estas instalaciones, por lo que se considera necesario que el proyecto formulado por la alcaldía se precise el presupuesto con el que se cuenta para la total operación de estos centros educativos.

Una de las necesidades que resulta urgente cubrir en Milpa Alta es la salud y su preservación, las diversas administraciones han tenido un enorme reto para poder dotar de esta infraestructura a la demarcación, la cual cuenta con instalaciones del ISSSTE y un hospital de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, así como diversos centros de salud distribuidos en el territorio de la alcaldía, pero también tenemos problemas particulares que se han buscado atender, tal es el caso de las clínicas Veterinaria, de Recuperación post COVID y de las Emociones, todas ellas creadas recientemente y que están en su proceso de



consolidación, pero que resultan necesarias pues atienden puntos medulares dentro de las dolencias de la comunidad milpaltense; estas clínicas al ser de reciente creación se deben convertir en objeto de atención presupuestal, pues garantizar su funcionamiento permite que los habitantes de la comunidad cuenten con espacios a los que recurrir sin la necesidad de enfrentarse a las horas de traslado que representa acudir a otras alcaldías en las que se cuente con estos servicios; es importante señalar que la clínica de recuperación Post COVID es única en su tipo dentro de la Ciudad de México, por lo que su consolidación permitiría que se conforme como un referente para otras alcaldías de la Ciudad de México, y lo idoneo sería que en el futuro no solo se centre en los estragos de la pandemia de COVID sino que pueda atender a pacientes aquejados por secuelas de diversas enfermedades.

En el caso de la clínica veterinaria creada en la demarcación, es necesario que se fortalezca en el entendido de que no existen opciones reales dentro de Milpa Alta para poder atender a los seres sintientes que requieren de una intervención mayor o de la atención de una enfermedad específica de la especie, situación que no solo debe verse como una obligación de la autoridad, establecida en la ley, sino también de una forma de gobernar, centrada en la protección de todas las formas de vida que cohabitan en el planeta.

Milpa Alta es una demarcación propenderamente agrícola, con grandes extensiones de terrenos de cultivo que generan uno de los principales ingresos de la población de la alcaldía además de generar alimento para abastecer a la gran ciudad; es por esto que se han consolidado diversos programas que impulsan el desarrollo económico, como los que benefician a los productores de nopal, de avena y de maíz, así como la protección de las especies nativas de este último, esto se tradujo en un beneficio para 7621 productores en el 2023, mismos que impulsan en todo momento a la economía milpaltense, es importante resaltar que la inversión directa en ese mismo año fue de más de \$86,000,000.00 en diversos programas; esto vislumbra la importancia del sector para la demarcación, por lo que es necesario que este crecimiento en inversión sea garantizado dentro del proyecto de presupuesto de la alcaldía, pero que además se tenga una vigilancia continua en la ejecución de estos recursos, para lograr que lleguen a las y los productores de manera directa, sin intermediarios y sin la intervención de ningún tipo de interés político, esto permitiría que el



objetivo de estos programas de cumpla con cabalidad y en atención a la universalidad del derecho a acceso que tienen todos los milpaltenses.

CONSIDERACIONES.

PRIMERO.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 53 establece:

Artículo 53

Alcaldías

A. De la integración, organización y facultades de las alcaldías

1. Las alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años.

Estarán dotadas de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto, exceptuando las relaciones laborales de las personas trabajadoras al servicio de las alcaldías y la Ciudad.

SEGUNDO.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 53 establece:

...

B. De las personas titulares de las alcaldías

...



3. Las personas titulares de las alcaldías tendrán las siguientes atribuciones:

a) De manera exclusiva:

Gobierno y régimen interior

...

V. Formular el proyecto de presupuesto de la demarcación territorial y someterlo a la

aprobación del concejo;

...

TERCERO.- Que la Ley De Austeridad, Transparencia En Remuneraciones, Prestaciones Y Ejercicio De Recursos De La Ciudad De México en su artículo 1:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto regular y normar las acciones en materia de austeridad, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, contabilidad gubernamental, emisión de información financiera, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos de la Ciudad de México, así como sentar las bases para establecer los tabuladores que indiquen las remuneraciones de las personas servidoras públicas locales, mediante el conjunto de principios, normas y procedimientos que tienen como propósito regular y simplificar el pago de las remuneraciones y otros conceptos de pago a que tienen derecho las personas servidoras públicas.

Esta Ley, es de observancia obligatoria para el poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las Alcaldías, organismos autónomos y demás entes públicos todos de la Ciudad de México.



RESOLUTIVO

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL ALCALDE EN MILPA ALTA, PARA QUE DENTRO DE SU PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL 2025, CONTEMPLE ASIGNACIONES PRESUPUESTALES PRECISAS PARA LA FERIA NACIONAL DEL MOLE DE SAN PEDRO ATOCPAN, LOS CENDIS OPERADOS POR LA ALCALDÍA, LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASÍ COMO LA CLÍNICA DE RECUPERACIÓN POST COVID, LA CLÍNICA VETERINARIA Y LA CLÍNICA DE LAS EMOCIONES.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 19 días del mes noviembre de dos mil veinticuatro.

DIPUTADA JUDITH VANEGAS TAPIA.

Título	Punto de acuerdo presupuesto Milpa Alta
Nombre de archivo	PUNTO_DE_ACUERDO_PRESUPUESTO.pdf
Identificación del documento	50e6d1f24ece0a45031a0477a5b0b82cfd007465
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Signed

Historial del documento

 ENVIADO	22 / 11 / 2024 22:27:16 UTC	Sent for signature to Dip. Judith Vanegas Tapia (judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx) from judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx IP: 200.68.159.13
 VISUALIZADO	22 / 11 / 2024 22:27:24 UTC	Viewed by Dip. Judith Vanegas Tapia (judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.159.13
 FIRMADO	22 / 11 / 2024 22:27:46 UTC	Signed by Dip. Judith Vanegas Tapia (judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.159.13
 COMPLETADO	22 / 11 / 2024 22:27:46 UTC	The document has been completed.